



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

871140

1286

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
RSD/CMG/LFC

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Ratifica Multa, contrato "arriendo de vehículos", ID Nro. 2560-30-LR25, Línea Nro. 1, con la empresa Piamonte S.A.

DECRETO SECC.1ª N° 229

LAS CONDES 20 ENE 2026

VISTOS: Las bases de Licitación "Arriendo de vehículos para la Municipalidad de Las Condes". ID N°2560-30-LR25; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2731 de fecha 13 de agosto de 2025, que adjudicó y contrato en la línea de adjudicación Nro. 1 a la empresa Piamonte S.A.; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3261 de fecha 16 de septiembre de 2025, que aprobó el contrato de fecha 12 de septiembre de 2025; el Acta de inicio del servicio de fecha 07 de octubre de 2025; el Anexo N°8 del denominado "Plazo de Entrega" presentado por Piamonte S.A. en su oferta técnica; la comunicación vía correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2025 mediante la cual se informó a la empresa Piamonte S.A. de la aplicación de la multa por un monto de 4 UTM por el atraso en la entrega de los vehículos según los plazos ofertados y la respuesta de la empresa de fecha 15/12/2025 aceptando la multa, ambas comunicaciones contenidas en el mismo documento; el DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo indicado en el punto N° A 6.4.2 "Entrega de Vehículos en arriendo" de las bases de licitación el plazo de entrega de los vehículos corría a contar de la total tramitación del decreto alcaldicio que aprobó el contrato.
2. Que, el decreto alcaldicio que aprobó el contrato de prestación de servicio fue totalmente tramitado con fecha 16 de septiembre 2025.
3. Que, el plazo ofertado por la empresa Piamonte S.A. fue de 10 días hábiles de acuerdo con lo contenido en su Anexo N°8 "Plazo de Entrega".
4. Que, el plazo de entrega final era el día 2 de octubre de 2025.
5. Que, la entrega de la totalidad de las unidades se concretó el día 7 de octubre de 2025, según consta en el acta de inicio del servicio, 5 días después de la fecha del plazo final indicada en el punto N°4 de los considerandos.
6. Que, hubo un plazo efectivo de 4 días totales en que no se concretó la entrega de la totalidad de los vehículos.



7. Que, de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación Punto a.19" MULTAS", N° 1, corresponde aplicar por el "atraso en la entrega de la totalidad de los vehículos requeridos para dar inicio al servicio", por día de atraso 1 UTM.
8. Que, no hubo descargos por parte de la empresa Piamonte S.A. respecto de la aplicación de la multa.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APLÍQUESE**, la multa cursada por el "Supervisor Municipal contrato" Arriendo de vehículos para la Municipalidad de Las Condes", ID Nro. 2560-30-LR25, Línea Nro. 1 a la empresa Piamonte S.A., Rut N° 96.642.160-6, por un monto de 4 UTM.
2. El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases
3. **NOTIFÍQUESE**. el presente Decreto Alcaldicio a la empresa Piamonte S.A., Rut N° 96.642.160-6; representada por RAUL DELL'ORO CRESPO, cedula de identidad N° [REDACTED], domiciliados para estos efectos en Avenida Irarrazabal N° 340, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Depto. Adm. de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Depto. Finanzas

